.0431.

RESOLUCIÓN Nº
NEUQUÉN, 23 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE-6744-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud Nº 000-001275, emitida por la Subsecretaría de Infraestructura y mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, autorizada por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se requiere la adquisición de elementos para laboratorio destinados al Laboratorio Vial Municipal, por un importe total de pesos Ochenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Veinte con treinta y cinco centavos ($86.150.620,35);

Que los elementos requeridos son solicitados por la Dirección de Producción, dependiente la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento mediante las Nota N° 21/2026 y N° 22/2026, encontrándose destinados al Laboratorio Vial Municipal, ubicado en calle El Arroz al 4355, Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que, los bienes cuya adquisición se propicia, resultan necesarios para la realización de ensayos y determinaciones tendientes a evaluar las propiedades físicas y químicas de las mezclas asfálticas, constituyendo equipamiento indispensable para el adecuado funcionamiento del mencionado laboratorio;

Que, en atención a la naturaleza y especificidad de los elementos requeridos, resulta necesario considerar proveedores que cuenten con disponibilidad inmediata de los bienes y capacidad para ejecutar su calibración, a efectos de asegurar su correcta utilización y puesta en funcionamiento en los plazos requeridos;

Que la dependencia requirente ha informado que los elementos solicitados se encuentran vinculados con el equipamiento con el cual ya operan el personal técnico del Laboratorio Vial Municipal, circunstancia que permite dar continuidad a la metodología del trabajo existente, facilitar la integración con el equipamiento actualmente disponible y reducir los tiempos de adaptación y capacitación del personal.

Que, atento a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, la firma COSACOV S.A es el único proveedor en el mercado que cuenta con stock disponible de los materiales requeridos y cumple de manera integral con las exigencias de plazos de entrega;

Que la firma COSACOV S.A, posee una sólida y comprobada trayectoria de más de 55 años en el sector, dedicándose con exclusividad al alquiler, venta, calibración, reparación, y modernización de equipos para el ensayo y control de calidad de materiales.

Que resulta de especial ponderación el servicio técnico directo y personalizado de pre y post- venta que ofrece la empresa en la región, el cual abarca calibraciones homologadas, revisión técnica preventiva periódica, capacitaciones in situ, reptaciones a domicilio y modernizaciones de software y hardware, elementos esenciales para resguardar la continuidad operativa de la planta de asfalto y previniendo la obsolescencia del equipo.

Que se adjunta en las actuaciones el presupuesto de la firma precitada detallando las características del servicio ofrecido, por un importe total de

Cr. JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

pesos Ochenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Veinte con Treinta y Cinco Centavos ($ 86.150.620,35);

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el presupuesto del ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por Decreto N° 1366/2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Imputación Presupuestaria 2-CI-1-0-1, partida principal "BIENES DE CONSUMO Y BIENES DE CAPITAL", para llevar adelante el presente gasto de "Adquisición de elementos de laboratorio", por un importe total de $86.150.620,35;

Que por todo lo expuesto, se solicita que la presente contratación sea encuadrada dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2º), puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97 y en los artículos 72º), inciso b) y e) y 73º) punto 3) del Anexo I del Decreto Nº 0425/14 a favor de la firma COSACOV S.A. CUIT Nº 30-51688312-6;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emitió su dictamen N°461/2026, indicando no tener objeciones legales que formular para la prosecución del trámite de referencia;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió su Dictamen N° 140/2026, indicando no tener objeciones desde el punto de vista técnico legal que formular;

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la Contratación Directa a favor de la firma ---------- COSACOV S.A. CUIT Nº 30-51688312-6 para la adquisición de elementos para laboratorio destinados al Laboratorio Vial Municipal, por un valor total de pesos Ochenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Veinte con Treinta y Cinco Centavos ($86.150.620,35), con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2º), punto h) de la Ordenanza Nº 7838/97 y en los Artículos 72º), inciso e) y 73º), inciso 3) del Decreto Nº 0425/2014, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, será ---------- atendido con carga en la imputación 2-CI-1-0-1 partida principal "Bienes de Consumo y Bienes de Capital", del presupuesto de gasto correspondiente.

ARTÍCULO 3°) A través de la Dirección de Tesorería previa intervención de la ---------- Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Administración de ---------- Contrataciones de Suministros, dependiente de la Subsecretaría de

Dr. JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Hacienda a la firma COSACOV S.A. CUIT Nº 30-51688312-6, lo resuelto en la presente norma legal. -

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de ---------- Documentación e información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO. NICOLA HURTADO

